

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 14, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo Reglamento Interior.

Que con fecha 14 de julio de 2004, se expidió el Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 del mismo mes y año, en el cual se regulan las atribuciones que le encomiendan tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que en consecuencia se hace necesario actualizar la adscripción orgánica de las unidades administrativas de esta Secretaría y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en el Reglamento Interior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en la forma siguiente:

**I.-** A la Secretaría del Ramo:

La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

La Unidad de Coordinación de Delegaciones.

La Unidad de Comunicación Social.

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

**II.-** A la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:

La Unidad de Microrregiones.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

La Dirección General de Políticas Sociales.

La Dirección General de Opciones Productivas.

La Dirección General de Seguimiento.

**III.-** A la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio:

La Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.

La Dirección General de Desarrollo Territorial.

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo.

La Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas.

**IV.-** A la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación:

La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

La Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

La Dirección General de Análisis y Prospectiva.

**V.-** A la Oficialía Mayor:

La Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Materiales.

La Dirección General de Programación y Presupuesto.

La Dirección General de Organización.

La Dirección General de Informática.

**VI.-** A la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia:

La Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 2001.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-  
La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.